



barranqueras, aparte de situarse en el borde de un paisaje típicamente urbano configurado por el barrio del Tablero.

Únicamente en el sector del barranquillo donde desembocan las barranqueras que atraviesan el ámbito de afección podrá observarse una cierta cobertura vegetal de matorral disperso, acercándose su aspecto a lo que pudo ser el paisaje antaño, factor que deberá estimarse en la valoración de la zona, ya que aunque queda fuera de la parcela de actuación, linda con la misma, pudiendo incluso verse afectado ligeramente en su borde oriental.

Aparte de esta consideración del barranquillo occidental se puede hablar de un paisaje bastante antropizado sin connotaciones naturales y sólo vestigios de un paisaje rural, de escasa fragilidad, ya que se dispone colindante a un paisaje urbano, así como de escasa accesibilidad visual al quedar oculto por el barrio del Tablero, estando sólo abierto a un sector escasamente transitado y enfrentado al mencionado núcleo urbano.

Por otro lado dicho paisaje no tiene posibilidades de una regeneración natural y pocas desde su regeneración artificial, ya que las presiones de expansión del barrio del Tablero impiden una restauración en cuanto a su antiguo aspecto natural o incluso rural.

2.2.- EL MEDIO BIÓTICO

En este apartado del estudio se describen las comunidades vegetales y animales observadas en la zona de estudio durante los muestreos de campo que se realizaron en el sector, se hacen consideraciones sobre las comunidades vegetales potenciales y se hace referencia a aquellos taxones animales y vegetales protegidos por la legislación vigente.

2.2.1.- LAS COMUNIDADES VEGETALES (VEGETACIÓN Y FLORA)

Como ya se indicó al principio de este informe, la zona de estudio se localiza en la vertiente sur de la isla de Gran Canaria a alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre los 80 y 100 metros, aproximadamente. Las comunidades vegetales potenciales correspondientes a este tramo altitudinal son las propias del denominado "piso basal" o "piso bioclimático termocanario árido", y se caracterizan por estar constituidas por un conjunto de taxones marcadamente xerófilos, de porte herbáceo, subarborescente y raramente arbustivo, que además presentan un conjunto de adaptaciones anatomo-morfológicas y fisiológicas adecuadas para soportar las condiciones climáticas marcadamente desfavorables para el desarrollo de la vida vegetal, que existen en las franjas costeras del archipiélago.

Las condiciones climáticas, ya detalladas en el apartado correspondiente, se pueden resumir en: escasez de precipitaciones (entre 100 y 200 mm), temperaturas medias anuales muy altas, superiores a los 18°C, fuerte grado de insolación, cierta influencia del spray marino que acarrea la consecuente salinización del sustrato edáfico y una marcada influencia eólica. Con respecto a las adaptaciones que presenta este tipo de vegetación, dadas las características de este informe, consideramos innecesario el detallarlas.

En la isla de Gran Canaria, al igual que en el resto de las centro-occidentales, la comunidad vegetal potencial que caracteriza este piso de vegetación es el denominado cardonal-tabaibal (Clase fitosociológica *Kleinio-Euphorbietea canariensis*) con dos grandes tipos de asociaciones vegetales en función de la orientación y altura sobre el nivel del mar: los tabaibales

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14198, aprobado inicialmente por el I.C. N.º 10107198 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Plan

San Bartolomé de Teguise a Bré - 98

EL SECRETARIO GENERAL,





de tabaiba dulce (subalianza fitosociológica *Kleinio-Euphorbenion balsamiferae*), que se sitúan en sectores directamente sometidos a la influencia del spray marino y donde el taxón definidor de la asociación es la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*); y los cardonales de cardón canario (subalianza fitosociológica *Kleinio-Euphorbenion canariensis*), donde el taxón definidor de la asociación es el cardón canario (*Euphorbia canariensis*) y se sitúan a alturas superior a la otra asociación, en aquellos lugares donde prácticamente no se deja sentir la influencia del spray marino. En las franjas más o menos próximas a la línea de costa, donde la influencia del spray marino es importante, se sitúan las denominadas comunidades halófilas o psamo-halófilas litorales, si el sustrato es arenoso, entre las que destacan las alianzas fitosociológicas *Chenoleion tomentosae* y *Frankenio-Astydamion latifoliae*. Los taxones definidores de ambas alianzas serían *Chenoleoides tomentosa* (salado lanudo) en el caso de la primera y *Astydamia latifolia* (lechuga de mar) en el de la segunda. Por último en los cauces de los barrancos, predomina una cuarta asociación específica de estos ambientes -el *Plocametosum pendulae*- donde la especie definidora de la asociación es *Plocama pendula* (balo).

En Gran Canaria, la mayor parte de la franja costera (excepto la orientada al oeste por su peculiar orografía) ha experimentado un alto grado de ocupación turística (especialmente en la zona sur de la isla) y explotación agrícola o en menor medida ganadera, que ha sido acompañada, en muchos casos, de extensas alteraciones de la cubierta edáfica original (sorribas, construcción de fincas, etc), y ha tenido como consecuencia inmediata la desaparición total o parcial de las comunidades vegetales potenciales, siendo éstas sustituidas por un conjunto de especies de alta valencia ecológica, ya sean las más resistentes de las comunidades originales o plantas ajenas a las mismas, pero en todo caso capaces de soportar y adaptarse con éxito a todo tipo de condiciones ambientales y presiones antropozoógenas, como es el caso de *Forsskaolea angustifolia* (hierba ratonera), *Launaea arborescens* (aulaga), *Nicotiana glauca* (tabaco moro) e *Hypharrenia hirta* (cerrillo macho), entre algunas otras.

Dentro de los elementos característicos de estas comunidades suele ser más o menos constante la presencia, en las áreas degradadas, de *Kleinia neriifolia* (verode), *Euphorbia obtusifolia* (tabaiba amarga), *Forskaolea angustifolia* (hierba ratonera) y *Rumex lunaria* (vinagrera) y entre los taxones introducidos por el hombre suelen estar presentes las tuneras del género *Opuntia* y las piteras (*Agave americana*).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la diversidad y el alto grado de recubrimiento que suele presentar un cardonal-tabaibal en estado climácico, se ve sustituida por una formación vegetal con una menor diversidad específica y un grado de recubrimiento, por lo general inferior al 45%. Sólo en aquellos lugares, generalmente bastante accidentados y sometidos tradicionalmente a una menor presión antrópica, dado sus características orográficas, es posible encontrar los primitivos tabaibales y cardonales en un estado de conservación aceptable, aunque en su composición florística suelen estar presentes un número más o menos alto de elementos introducidos en la flora canaria por el hombre, como pueden ser las ya indicadas tuneras del género *Opuntia* y las piteras del género *Agave*.

La presencia de los taxones pertenecientes a los géneros indicados en el párrafo precedente, se debe a su empleo masivo en otras épocas para el cultivo de la cochinilla (tuneras), como forraje para el ganado (ambas), o simplemente como elemento para delimitar y en cierto modo proteger superficies de cultivo. Desde los sectores donde se las utilizó en un principio se han ido expandiendo progresivamente por las zonas xéricas insulares, llegando a ser elementos característicos del paisaje.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 1/198, aprobado inicialmente por el C.M.S. el día 10/07/198 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Plen. San Bartolomé de De - 98

EL SECRETARIO GENERAL,





Hechas las consideraciones precedentes, referidas a las características de la vegetación potencial de las zonas xéricas del piso basal de la isla de Gran Canaria, pasamos seguidamente a tratar la vegetación observada en el sector de estudio y sus alrededores inmediatos.

La vegetación potencial del conjunto de la zona de estudio correspondió en su momento a un tabaibal de tabaiba dulce (subalianza fitosociológica *Kleinio-Euphorbenion balsamiferae*), pues la especie definidora de la asociación -*Euphorbia balsamifera*- es relativamente frecuente en los sectores no intervenidos más o menos próximos a la zona de estudio.

Actualmente, en los antiguos campos de cultivos se identifica una cubierta ruderal rastrera constituida, básicamente, por las Aizoáceas *Mesembrianthemum crystallinum* (barrilla) y *Mesembrianthemum nodiflorum* (cosco), especies ambas de procedencia sudafricana, naturalizadas en el Archipiélago Canario y ampliamente distribuidas por otros archipiélagos macaronésicos y la Región Mediterránea, las Poáceas *Cynodon dactylon* (grama), *Setaria adhaerens* (pega pega), *Hyparrhenia hirta* (cerillo) y *Cenchrus ciliaris* (pegadera) y en menor medida *Pennisetum setaceum* (plumilla) y plantones dispersos o pequeños grupos de plantas de diversos taxones adaptados a ambientes ruderalizados y nitrofilizados, como son los campos que nos ocupan, entre los que caben destacar: la Zygophyllácea *Fagonia cretica* (espinocillo), la Asterácea no endémica *Launaea arborescens* (aulaga), las Solanáceas *Lycium intricatum* (espino marino) y *Nicotiana glauca* (tabaco moro), Amarantáceas pertenecientes al género *Amaranthus* (amarantos, bleos), Chenopodiáceas del género *Chenopodium* (cenizos) y *Patellifolia patellaris* (tebete), la Malvácea *Lavatera cretica* (malva bastarda) y por, último en el borde norte del sector, lindando con los campos de cultivos en uso, algunas plantones dispersos de la Euforbiácea *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce).

En el barranquillo que se dispone al oeste, lindando con la zona de estudio, predomina una cubierta vegetal de porte subarborescente entre la que también proliferan taxones de porte herbáceo (la mayoría de los mencionados para el sector donde se ubica el Plan Parcial) y algunos otros que se indican seguidamente. Los elementos de porte subarborescente fueron los siguientes: endemismos como la Liliácea *Asparagus arborescens* (esparraguera), la Rubiácea *Plocama pendula* (balo), las Asteráceas *Kleinia nerifolia* (verode) y *Schizogyne glaberrima* (salado), aparte de taxones no endémicos como los ya mencionados *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce) y *Lycium intricatum* (espino marino) y la Cactácea *Opuntia dillenii* (tunera de picos largos). Por último entre los elementos de porte herbáceo destaca la presencia de la Boraginácea *Heliotropium ramosissimum* (hierba camellera), la Poácea *Tricholaena tenerifae*, la Lamiácea endémica *Micromeria varia* (tomillo) y la Scrofulariácea, también endémica, *Kickxia scoparia* (pico pajarito).

La única vegetación con un cierto grado de interés es la comentada en el párrafo precedente, al ser un buen exponente de cubierta vegetal subarborescente de cauce de barranco, aunque con un alto porcentaje de elementos no endémicos, debido a la presión antrópica experimentada por el conjunto del territorio.

2.2.2.- LAS COMUNIDADES ANIMALES (FAUNA)

El sector del municipio de San Bartolome de Tirajana, que se trata en este estudio se sitúa en una franja de terreno del piso basal con unas condiciones climáticas que se pueden

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

[Handwritten signature]


DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de urbanismo inicialmente por el **C.M.G.** **18/07/98** y provisionalmente el día **4/11/98** por el **Plan** **San Bartolomé 7/98** **Dic - 98**

EL SECRETARIO GENERAL,





calificar como adversas para permitir la proliferación de poblaciones animales, aparte de albergar, en la mayor parte de su superficie una cubierta vegetal, muy poco interesante desde el punto de vista estrictamente botánico, al encontrarse constituida por un conjunto de elementos ruderales adaptados a ambientes fuertemente nitrofilizados.

La fauna que se puede identificar en cualquier sector con esas características en la isla de Gran Canaria, salvo que éste reúna unas condiciones peculiares que lo hagan adecuado como lugar de descanso y alimentación para aves migratorias (que no las reúne la zona de actuación), es, en líneas generales poco abundante y presenta un grado de diversificación bastante bajo. De hecho en la visita realizada a la zona sólo identificamos ejemplares dispersos del Lacértido **Gallotia stehlini** (lagarto gigante de Gran Canaria), especie endémica muy abundante en todos los biotopos subaéreos de la isla que nos ocupa, de hábitos omnívoros y que puede alcanzar un tamaño máximo superior a los 50 cm. No se observaron ejemplares, a pesar de voltear piedras repetidamente, del otro reptil abundante en la isla -el Gekkónido **Tarentola delalandii boettgeri** (perenquén oscuro), endemismo macaronésico que se distribuye por los archipiélagos de Canarias, Madeira, Salvajes y Cabo Verde, cuya subespecie es endémica de la isla que nos ocupa.

En lo que respecta a avifauna sólo se identificaron ejemplares dispersos de **Anthus berthelotii berthelotii** (bisbita o caminero) y de **Sylvia conspicillata orbitales** (curruca tomillera) cerca del borde norte de la zona de estudio. Ambas especies son componentes asiduos de la fauna del piso basal donde son relativamente abundantes y comunes en los terrenos áridos y pedregosos aunque no sean exclusivos de los mismos. La primera es de hábitos marcadamente terrícolas, nidificando en el suelo y tiene un régimen alimenticio granívoro e insectívoro, mientras que la segunda tiene preferencia por los sectores con vegetación baja. No se identificaron nidos de ninguna de las dos especies. También se observaron, aunque fuera de la zona que nos ocupa pequeños grupos de palomas cimarronas (**Columba livia**), posiblemente pertenecientes a los habitantes del núcleo urbano, y ejemplares aislados de gorrión moruno **Passer hispaniolensis hispaniolensis**.

Por último, en lo que se refiere a la fauna de mamíferos, sólo identificamos deyecciones, en escaso número, de **Oryctolagus cuniculus** (conejo), principalmente en el cauce del barranco, aunque es probable que también en la zona existan poblaciones, más o menos importantes, de los roedores **Mus musculus** (ratón de campo) y **Rattus** spp. (ratas), especies ambas relativamente frecuentes en espacios humanizados como los que nos ocupan.

2.2.3.- ESPECIES PROTEGIDAS (DE LA FLORA Y DE LA FAUNA) O DE ESPECIAL INTERÉS

De los diferentes taxones vegetales identificados en el sector y que figuran en el apartado "Vegetación y flora" sólo **Asparagus arborescens** (esparraguera) se encuentra incluido en el Anexo II de la Orden e 20 de febrero de 1.991 "Sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias" (B.O.C. núm. 35 de 18 de marzo de 1.991).

Las plantas relacionadas en dicho Anexo se encuentran protegidas por el artículo 3 de la citada Orden que reza textualmente: "Las especies incluidas en este anexo se declaran protegidas quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza para lo señalado en el artículo anterior, así como

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la

APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

Manuel...


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de aprobación definitiva y provisionalmente por...

San L...

EL

C.M.E.
4/11/98
19/98
10/12/98
por el Pleno
del 24-98





para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones". En el artículo al que se hace referencia se especifica que está prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento tanto de la totalidad de la planta como de parte de ella. Independientemente de lo comentado, estimamos conveniente indicar que los pies de planta del citado taxón se encuentran todos en el cauce del barranquillo, fuera por completo de la zona afectada por el Plan Parcial.

En lo que se refiere a la fauna vertebrada, de las especies identificadas en la zona de estudio, todas, salvo **Columba livia** (palomas cimarronas), **Oryctolagus cuniculus** (conejo), **Mus musculus** (ratón de campo) y **Rattus spp.** (ratas), se encuentran incluidas en el Anexo II del Real Decreto N. 439/1.990 de 30 de marzo sobre "Protección de Animales y Plantas" y donde se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas. En dicho Anexo figura el listado de especies y subespecies catalogadas de "interés especial" a nivel de todo el Estado Español. No encontrándose ninguna de las identificadas como en "peligro de extinción".

Con respecto al estado de conservación de las poblaciones de las diferentes especies identificadas en la isla de Gran Canaria y según el "Libro Rojo de los Vertebrados terrestres de Canarias" de Aurelio Martín et al. (1.990), ninguna de dichas especies se encuentra catalogada en las categorías de vulnerable, rara o en peligro, por lo que, es de suponer, que sus poblaciones presentan un grado de conservación aceptable en la isla en cuestión.

2.3.- EL MEDIO SOCIOECONÓMICO (ASPECTOS CULTURALES)

En este apartado del estudio se relacionan aquellos elementos patrimoniales de interés que pudieran encontrarse en la zona sujeta a la intervención, se describen los usos tradicionales que ha soportado hasta la fecha y, en su caso (que no es el que nos ocupa) se cita la existencia de elementos de uso público (instalaciones deportivas, áreas recreativas, parques, etc) dentro de la misma.

2.3.1.- EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y/O ARTÍSTICO

La comarca arqueológica de Tirajana definida por D. Celso Martín de Guzmán (1984) en su interesantísimo trabajo "**Las culturas Prehistóricas de Gran Canaria**" y que incluye los términos municipales de San Bartolomé y Santa Lucía de Tirajana, alberga un notable número de yacimiento prehispánicos (cuevas habitación, cuevas funerarias, casas de piedra seca, tagoror, túmulos, etc). Ahora bien, en la bibliografía consultada no hemos encontrado referencias de la existencia de yacimientos en la zona que nos ocupa y sus alrededores inmediatos y tampoco es probable que existan, pues los mismos se hubiesen detectados cuando se preparó el terreno para cultivos y se urbanizó el núcleo de El Tablero.

Tampoco se identifican en el área del Plan Parcial y sus proximidades construcciones rurales o urbanas, mejor o peor conservadas, que pudieran tener interés artístico y/o histórico y se encuentren catalogadas, por ser buenos exponentes de la arquitectura religiosa, civil o tradicional de la isla.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

[Handwritten signature]


DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº **14/98** aprobado inicialmente por el **C.M.G.** el día **10/07/98** y provisionalmente el día **4/11/98** por el Sr. **B. C. - 98**
San Bartolomé
EL SECRETARIO GENERAL,
[Handwritten signature]





2.3.2.- USOS TRADICIONALES DEL SUELO

El único uso que ha experimentado la zona objeto de este Plan Parcial ha sido el cultivo del tomate, actividad agrícola que todavía se sigue desarrollando en los terrenos situados al norte del que nos ocupa.

2.4.- TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS PREEXISTENTES

Una vez estudiadas las características que configuran el medio físico, es también importante conocer los impactos existentes en el sector, ya que la calidad natural de una zona variará notablemente según el grado de transformación de la misma, la tipología de los impactos que soporta y en consecuencia el grado de antropización, ya que dependiendo de estas características en la zona podrán realizarse o no determinadas actuaciones.

En rasgos generales la zona ya se encuentra bastante transformada por el uso agrícola que sostuvo en su momento, estando configurada en casi toda su extensión por unas parcelas en desuso con un suelo empobrecido que únicamente da soporte a unas comunidades vegetales muy agresivas y propias de estos terrenos degradados.

Por otro lado debe también considerarse que la zona está atravesada por una serie de pistas que se han encajado en las pequeñas barranqueras existentes, transformado las mismas, así como la existencia de gran cantidad de escombros depositados a lo largo de toda la parcela.

A estos aspectos debe sumársele la presión antrópica al situarse colindante al núcleo del Tablero, lo que configura en general un sector muy humanizado, que incluso puede considerarse bastante degradado desde el punto de vista natural.

3.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL (VALOR DE LA ZONA)

Para poder evaluar de forma objetiva el impacto que produce cualquier intervención, creemos necesario que se conozca previamente la calidad o estado en que se encuentra la zona que va a ser intervenida, ya que dependiendo del valor de sus componentes naturales, paisajísticos, o socioeconómicos, el impacto variará en magnitud, y a su vez según el tipo de actuación que se pretenda realizar. En base a estas valoraciones también podrán delimitarse zonas (si existen) que deban conservarse, protegerse o el uso que puede asignárseles.

3.1.- EL VALOR NATURAL

El interés o valor natural de una zona o zonas lo valoraremos por medio del parámetro que denominamos como **Calidad natural de la zona (Cn)**, la cual será la que exprese los valores intrínsecos naturales del sector o sectores desde el punto de vista exclusivamente de las comunidades naturales y su entorno físico, indicándonos de alguna forma el valor ecológico del lugar o parcelas que estudiamos. Esta calidad se estudiará en base a diez parámetros que definen el conjunto de las características que configuran un sector natural, valorándose éstos según la tabla siguiente:

Valor nulo = 0 Muy bajo = 1 Bajo = 2,5 Medio = 5 Alto = 7,5 Muy alto = 10

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

Jose R. Llanusa



DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 14/98, aprobado inicialmente por el P.C. - N.º 1027/98 y provisionalmente el 4/11/98 por el Sr. Jose - 98

San Lorenzo de los Ríos, 14/11/98
EL SECRETARIO GENERAL,





La sumatoria de los valores de cada uno de los diez parámetros ($C = \sum P_i$), nos dará directamente en % la calidad que posee el sector en cada caso (C_n), teniéndose en cuenta que cuanto más próximo sea el valor al 100% más alta será la calidad de la zona. Por grupos de valores podría entenderse que espacios con valores de 0 a 25, nos indican lugares bastante degradados donde los valores naturales están prácticamente ausentes, existiendo un predominio de elementos antrópicos o bien una fuerte transformación del territorio, así como la posible existencia de fuertes presiones que impiden el desarrollo de las comunidades propias del sector. Valores entre 26 y 50 nos expresarían lugares con valores medios bajos donde aun existen ambientes naturales aunque ya transformados por distintos factores antrópicos, sus comunidades y parámetros ambientales se aproximan de alguna manera a lo que pudiese ser un ambiente natural, no obstante nunca serán un exponente representativo de los ambientes naturales a los que pertenecen. Para ponderaciones entre 51 y 75 podríamos hablar de sectores con valores medios altos indicándonos ambientes ya bastante conservados, donde las intervenciones son escasas y sus comunidades similares a las totalmente naturales, poseen una cierta capacidad de regeneración. Cifras entre 76 y 100 nos indican lugares con altos valores naturales, donde el factor antrópico está prácticamente ausente o es inexistente, correspondiendo a ecosistemas tipo con comunidades más o menos estables y representativas, coincidiendo con los denominados espacios naturales de interés para su protección, ya que son un claro exponente de un ambiente natural bien conservado en el que se desarrollan de forma espontánea especies y comunidades de alto interés.

La zona de afección dado lo reducido de su extensión y la uniformidad de sus características, se contemplará como una única unidad, ya que no podemos diferenciar sectores o enclaves de interés en el conjunto de afección. No obstante después del análisis que efectuaremos de la zona de afección realizaremos una serie de consideraciones generales del barranquillo limítrofe en su linde oeste, ya que éste sin tener tampoco unas características de importancia, sí posee un poblamiento mucho más natural que la zona tratada y dada su proximidad merece ser considerado al poder tener una cierta afección por la actuación que tratamos.

Desestimamos otros sectores limítrofes a la parcela dado que se tratan de zonas urbanizadas (un campo de fútbol al este y una urbanización al sur), así como unos terrenos dedicados al cultivo del tomate al norte)

Los parámetros son los siguientes:

Condiciones ambientales.- Se valora el estado ambiental actual, tanto aéreo como terrestre. Se considera el buen estado (carencia de contaminación) de las condiciones atmosféricas, suelos, acuífero, así como cualquier otro parámetro que condicione o de soporte a las comunidades dependientes de los mismos en un sector determinado.

Aunque la zona desde el punto de vista atmosférico no posee contaminación (únicamente podría considerarse la generada por los vehículos que transitan por las carreteras perimetrales y pistas internas, la cual se disipa con facilidad al ser de escasa entidad al tratarse de una zona abierta), desde el punto de vista de su suelo está bastante degradada, ya que este se encuentra bastante roturado por su antiguo abancalamiento para cultivos, tratándose de un suelo muy empobrecido que sólo permite el asentamiento de especies ruderales agresivas que soportan suelos de baja calidad, aparte de abundar los acúmulos de escombros en distintos sectores de la zona, debiendo consecuentemente aplicar a este parámetro un valor **bajo de 2,5**.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 24 JUL. 2000

El Secretario de la Comisión,

[Handwritten signature]


DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14/98 aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Alcalde el día 10/07/98 y provisionalmente el día 11/11/98 por el Sr. - 98

San Bartolomé de los Ríos, a 10 de Julio, a
EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]




Características geomorfológicas.- Valoramos en este caso la importancia, espectacularidad, rareza o abundancia de las diferentes características geológicas y geomorfológicas que dan carácter a un sector y son a su vez el soporte de unas comunidades específicas de unos ambientes muy determinados.

La zona carece totalmente de elementos resaltables desde el punto de vista geológicos o geomorfológicos, ya que incluso las pequeñas barranqueras que se encuentran están transformadas por la presencia de pistas que discurren en su interior, debiendo hablarse de un valor muy **bajo** de 1.

Diversidad de flora.- Se valora en este apartado la diversidad específica de elementos vegetales en el sector, refiriéndolo a otro ecosistema tipo de las mismas características del estudiado.

Desde este punto de vista la zona también tiene un escasísimo valor, ya que está prácticamente despoblada, existiendo únicamente algunas especies oportunistas que ocupan los suelos agotados, a excepción de un reducido grupo de tabaibas dulces en uno de sus márgenes. Consecuentemente hay que hablar de una diversidad **muy baja** y en consecuencia de un valor equivalente de 1.

Abundancia de flora.- En este parámetro, concretamente se valora la abundancia de los elementos que configuran la cubierta vegetal del sector. Refiriéndose por supuesto a especies propias o características de ese piso vegetal en un ecosistema natural insular.

Si se considera la abundancia referida a especies vegetales autóctonas o endémicas de interés la abundancia podría considerarse casi nula (sólo las mencionadas tabaibas), no obstante si existe un cierto recubrimiento del sustrato por los elementos oportunistas que lo colonizan, pudiendo aplicarse un valor **bajo** de 2,5 al respecto.

Diversidad de fauna.- De igual modo que para la vegetación, en este parámetro se valorará la riqueza específica que presenta la fauna habitual de la zona.

También en este aspecto la zona es bastante pobre, ya que aparte de un par de especies de aves adaptadas a las zonas humanizadas (existe ya una fuerte influencia de las zonas urbanizadas limítrofes) tal como palomas o gorriones morunos, poco puede hablarse, a excepción de algún individuo de paso de otra especie que visitan los cultivos colindantes. En cuanto a otra fauna sólo cabría mencionar la presencia de lagartos o algún perenquén (existe la posibilidad de erizos morunos aunque no constatada), por lo que se aplicará un valor **bajo** de 2,5, sin considerar las especies oportunistas de roedores (ratones o ratas).

Abundancia de fauna.- Como indica el epígrafe, en este caso valoramos la riqueza de individuos de las diferentes especies observadas en la zona.

Si la diversidad se consideró baja, la abundancia resultará aun menor, ya que la zona está altamente antropizada al tratarse de una antigua zona de cultivos y estar actualmente presionada por la expansión urbana del Tablero o los propios sectores de cultivos colindantes a la misma, lo que propicia que sus comunidades animales sean casi inexistentes, pudiendo hablarse aparte de los lagartos, de elemento de paso esporádico, sin conexión o asentamiento en la misma, por lo que se aplicará un valor **muy bajo** de 1 a este parámetro.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente. **24 JUL. 2000**
Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

Juan Blasco

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14198, aprobado inicialmente por el C.M.A. el día 10/03/98 y provisionalmente el día 21/11/98 por el Pleno de 2 de 98

San Bartolomé de los Ríos

EL SECRETARIO GENERAL,



Especies raras o en peligro de extinción.- En este apartado se valora la presencia (abundancia y diversidad) de especies raras o en peligro, así como aquellas que están incluidas en alguna Ley de protección.

La inexistencia de especies protegidas tanto animales como vegetales hace que el valor del sector en este sentido sea inexistente o **nulo** con valor **0**.

Zonas de nidificación.- Se valora con la máxima puntuación la existencia de áreas de nidificación de especies de interés para nuestra avifauna.

Dadas las características explicadas con anterioridad, hace que la zona sea un lugar totalmente inapropiado para la nidificación, pudiendo comprobarse tal hecho en las visitas, debiendo consecuentemente aplicarse igualmente un valor **nulo** de **0** al respecto.

Flora y fauna introducida.- Se valora positivamente la inexistencia de elementos introducidos que compitan o desplacen las comunidades características del lugar.

Aunque no pueda hablarse de una flora introducida propiamente dicha aparte de ciertas gramíneas, sí puede hablarse en general de una fuerte colonización por elementos oportunistas que desplazan e impiden el asentamiento de otras especies de mayor interés o constitutivas de la vegetación potencial de la zona, por lo que se aplicará también un valor **muy bajo** de **1** al sector.

Capacidad de regeneración.- Se valora positivamente la capacidad que posee una zona a recuperar de manera natural sus poblaciones iniciales.

De todo lo expuesto se desprende que la capacidad de regeneración natural del sector es prácticamente nula, ya que aparte de tratarse de suelos transformados y degradados por los antiguos cultivos el sector se encuentra muy presionado por distintos aspectos antropozooógenos, lo que le impide casi por completo que se produzca una regeneración, al menos a corto o medio plazo y considerando que en la zona no sigan aumentando las presiones, factor totalmente imposible al tratarse de un sector de expansión del barrio del Tablero, debiéndose valorar consecuentemente también con un valor **muy bajo** de **1**.

Valor total de la Calidad natural (Cn).- Una vez estimados los distintos valores de los parámetros, podemos pasar a calcular el valor global (natural o ecológico) de los dos sectores por la sumatoria de los mismos:

Para las Llanadas $Cn = \sum Pi = 2,5+1+1+2,5+2,5+1+0+0+1+1 = 11,5 \%$

Se observa que la cifra obtenida corresponde a un **valor muy bajo**, resultado lógico, ya que el sector carece casi totalmente de valores naturales y se encuentra muy humanizado y presionado al tratarse de una antigua parcela de cultivos y situarse junto a un núcleo urbano, estando además ocupado todo el sector por elementos oportunistas muy resistentes a las presiones antrópicas, produciéndose a su vez una escasísima (por no decir nula) posibilidad de regeneración de su ambiente natural.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14/98, aprobado inicialmente por el C.M. G. el día 20/07/98 y provisionalmente el día 11/11/98 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a 24 de Julio de 1998

EL SECRETARIO

[Handwritten name]





No obstante aunque en rasgos generales las características naturales sean muy similares en toda la parcela podría diferenciarse un pequeño sector o franja de en el linde de su borde noroeste, pudiendo al menos cambiar ligeramente el valor natural en el lugar dada la presencia de algunos individuos de tabaiba dulce, configurando un pequeño enclave que sin mucho menos asemejarse a un sector natural ya que igualmente se encuentra bastante degradado, presenta unas características a considerar para ser elegido como zona verde, ya que además su topografía es más abrupta que el resto de la parcela, aunque sin que esta consideración llegue a pesarse en una cierta protección del sector. No obstante en el cuadro de valoración lo consideraremos individualmente a título comparativo.

VALOR DE LA CALIDAD NATURAL (Cn)

PARÁMETROS DE VALORACIÓN Cn	TOTAL	L NW
Condiciones ambientales	2,5	2,5
Carac. Geomorfológicas	1	1
Diversidad flora	1	2,5
Abundancia flora	2,5	2,5
Diversidad fauna	2,5	2,5
Abundancia fauna	1	1
Especies raras o en peligro	0	0
Zonas de nidificación	0	0
Flora y fauna introducida	1	2,5
Capacidad de regeneración	1	1

VALOR TOTAL CN 11,5% 15,5 %

Consideraciones sobre el valor del barranquillo oeste.

Aunque fuera totalmente de la intervención, la proximidad a la misma hace que deba considerarse, ya que en el encontramos unos valores naturales mucho más patentes que en la generalidad de la zona tratada, aunque dichos valores no representen una comunidad climática ni mucho menos, sólo siendo un vestigio de la vegetación potencial de la zona por lo que debe ser considerado para que durante la fase ejecutiva dicho sector sufra el menor impacto posible.

Desde el punto de vista de estado de conservación puede decirse que si bien se notan incipientes rasgos degradativos, aun mantiene bastante bien las condiciones generales, siendo además un cauce de aguas de escorrentía en los escasos períodos pluviales del sector, por lo que desde el punto de vista geomorfológico podría estimarse un cierto valor.

Las comunidades vegetales son mucho más diversas, presentando ya una variabilidad aceptable y configurándose por distintos elementos típicos como tabaibas, espinos de mar, etc., aparte de otros más raros como esparrageras o tomillo de costa, factor que enriquece notoriamente esta pequeña formación, pudiendo hablarse también de una cierta abundancia aunque limitada por la situación e influencia que posee el enclave.

desde el punto de vista faunístico la zona no posee gran interés, ya que tampoco es zona de asentamiento de avifauna, no obstante puede hablarse de pocas especies agresivas o introducidas que comparten el hábitat con las autóctonas, aunque sin llegar a producir una competencia de carácter irreversible en la regeneración natural de la zona, pudiendo aplicarse los siguientes valores al sector:

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,




DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º **14/98**, aprobado inicialmente por el **C.I.U.M.A.** el día **18/07/98** y provisionalmente el día **11/08/98** por el Pleno San Bartolomé de T. n.º **1** de **Dic 98**.

EL SECRETARIO GENERAL,





VALOR DE LA CALIDAD NATURAL (Cn)

PARÁMETROS DE VALORACIÓN Cn	Barre.
Condiciones ambientales	5
Carac. Geomorfológicas	5
Diversidad flora	5
Abundancia flora	5
Diversidad fauna	2,5
Abundancia fauna	1
Especies raras o en peligro	0
Zonas de nidificación	0
Flora y fauna introducida	5
Capacidad de regeneración	7,5

VALOR TOTAL CN 36 %

Dicha valoración nos indica un valor medio de calidad natural, debiendo consecuentemente considerarse en el momento de la intervención para procurar que siga manteniendo este valor y sirva de base para el ajardinamiento de sectores periféricos de la nueva urbanización.

3.2.- EL VALOR PAISAJÍSTICO

Una vez descritas las características básicas del sector intentaremos valorarlo, aunque el paisaje es uno de los parámetros más difíciles de valorar dada la subjetividad del observador sobre el mismo, ya que su opinión variará según gustos personales, educación, modas o incluso estado de ánimo en el momento de la valoración. Para intentar ser lo más coherente y objetivos posibles, entre los múltiples aspectos que pueden emplearse para valorar un paisaje hemos elegido cinco, pensando que son los más indicativos, ya que cada uno de ellos engloba a su vez una serie de características intrínsecas del paisaje, así como por considerar los elementos que lo componen.

Para la valoración de estos aspectos emplearemos sólo tres valores conceptuales (alto, medio y bajo) ya que creemos que un mayor rango de valores complicaría la estimación, tampoco incluiremos la valoración nula, ya que un paisaje siempre poseerá un cierto valor por muy deteriorado que se encuentre. También consideraremos que la simple existencia de un valor alto para uno de los cinco aspectos sería suficiente para considerar el sector como zona paisajística de interés.

Singularidad: Se valora la rareza o excepcionalidad de una zona y sus componentes, refiriéndose generalmente a paisajes únicos en su género.

La zona no presenta elemento o características morfológicas destacables, ya que de hecho se encuentra algo transformada, no pudiendo hablarse en absoluto de un sector singular y mucho menos raro o excepcional por lo que se le aplicará un **valor bajo**, incluso desde el punto de vista rural, ya que también está totalmente desvirtuada desde este punto de vista.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

Roberto

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º **14/198**, aprobado inicialmente por el **Consejo de Administración** el día **10/07/198** y provisionalmente el día **4/11/98** por el **Pleno**

San Bartolomé de Tirajana, a **Dic - 98**

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D.



Variabilidad: En este caso se valora la diversidad de los elementos que configuran el paisaje, tanto los geomorfológicos como las masas vegetales o presencia de láminas de agua o cualquier otro elemento destacable en el mismo, valorándose más aquellos paisajes ricos y con fuertes contrastes para el observador.

La zona tampoco en este sentido merece consideración alguna, ya que presenta un paisaje degradado muy homogéneo sin apenas variaciones de algún tipo, debiendo igualmente aplicarse un **valor bajo** al respecto.

Representatividad: Este parámetro califica a un sector o zona por ser un exponente claro de los paisajes típicos de un lugar o una tipología determinada, mostrándose en el claramente las características definitorias de la clase paisajística a que pertenece, de esta forma paisajes monótonos o monoespecíficos como zonas boscosas, desérticas o incluso rurales (determinados tipos de cultivos), con pautas de repetición, quedarían altamente valorados si definen claramente su carácter.

Tampoco en este caso se puede hablar de un paisaje representativo, ni en el aspecto natural al tratarse de un paisaje muy degradado, ni desde el aspecto rural tradicional, ya que el abandono actual desvirtualiza toda posible representatividad en este sentido, por lo que le asignaremos también un **valor bajo**.

Valor estético: Aquí se valorarán una serie de características subjetivas del paisaje tal como cromatismo, formas, líneas, textura, etc, desde un punto de vista puramente estético, convirtiéndose consecuentemente en el aspecto más difícil de valorar, ya que como comentamos anteriormente, podrá variar la estimación según los gustos del observador.

La presencia de escombros, y sensación de abandono que ofrece el sector hace que desde el punto de vista estético posea escasos valores, debiendo igualmente asignar un **valor bajo** al sector.

Estado de conservación: La carencia de intervenciones o elementos extraños al paisaje revalorizarán una zona desde el punto de vista natural o rural (tradicional), por lo que se valorará negativamente la presencia de cualquier elemento antrópico discordante o intervenciones modificadoras del paisaje.

Según lo comentado anteriormente se desprende que el estado de conservación de la parcela tanto desde el punto de vista natural como rural carece totalmente de interés, volviendo a asignarse un **valor bajo** para este parámetro.

Valor global: Reuniendo los cinco valores, se obtiene claramente un valor bajo (los cinco bajos) para el sector, hecho lógico ya que esta valoración está diseñada para paisajes naturales o rurales poco intervenidos, no siendo el caso de la zona que tratamos, ya que aparte de situarse en los lindes de un paisaje urbano (núcleo del Tablero), aun estando también lindando con un sector de cultivos no posee ninguna entidad definida dada la degradación que posee.

° SINGULARIDAD	° BAJA °
° VARIABILIDAD	° BAJA °
° REPRESENTATIVIDAD	° BAJA °

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 24 JUL. 2000

El Secretario de la Comisión,



DIRECCIÓN: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 141/98, aprobado inicialmente por el CSM de G.C. el día 10/07/98 y provisionalmente el día 11/11/98 por el CSM de G.C.

Sab. Barboza, Secretario General, a 22 - 98

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.





° VALOR ESTÉTICO ° BAJO °
° ESTADO CONSERVACIÓN ° BAJO °

VALOR GLOBAL ° BAJO °

En cuanto al barranquillo occidental sólo resta decir que en conjunto desde el punto de vista paisajístico únicamente cabe resaltar la existencia de una cierta cobertura vegetal que se aproxima a la que pudo existir en la zona antes de ser aprovechada, teniendo un cierto valor representativo si lo comparamos con el paisaje de la zona de afección, aunque en líneas generales comparándolo con otros paisajes sureños de estas características no puede hablarse de singularidad, representatividad o variabilidad, aunque según lo dicho podría considerarse un cierto estado de conservación y un cierto valor estético, pudiendo asignarse en valor medio relativo en estos aspectos y con respecto a la representatividad comparándolo con el entorno de afección.

Desestimamos el barranquillo oeste (fuera de la intervención) desde el punto de vista paisajístico, ya que tampoco el enclave posee características destacables, pudiendo ser desestimado al respecto desde el punto de vista paisajístico, ya que además queda al margen de la misma, no viéndose transformado por la intervención.

° SINGULARIDAD ° BAJA °
° VARIABILIDAD ° BAJA °
° REPRESENTATIVIDAD ° MEDIA* °
° VALOR ESTÉTICO ° MEDIO* °
° ESTADO DE CONSERVACIÓN ° MEDIO* °

VALOR GLOBAL ° MEDIO* °

* Valor relativo con respecto a la zona de afección, no con respecto a otros paisajes sureños.

3.3.- EL VALOR CULTURAL

Determinadas actuaciones humanas o sectores de interés para su disfrute o aprovechamiento de recursos de forma tradicional, también son valores que deben ser considerados a la hora de valorar un determinado sector, ya que aun no siendo componentes naturales de un lugar, si pueden ser representantes de nuestro acervo cultural o ser propensos para su uso desde el punto de vista de un disfrute natural del entorno.

Para la valoración de estos parámetros emplearemos valores conceptuales, los cuales creemos que definirán perfectamente el interés o valor de los aspecto que interesen ser conservados. Los valores serán los siguientes:

Nulo: Cuando es inexistente el aspecto que queremos resaltar. En dichos lugares las distintas actuaciones podrán desarrollarse sin objeciones de ningún tipo.

Bajo: Cuando aún existiendo algún factor real o potencial, sus características son escasamente relevantes o a causa de un fuerte deterioro sea imposible o innecesaria su restauración. El mantenimiento de los mismos sería discrecional, no obstante deberían ser mantenidos si no afectan de forma significativa a la intervención.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14/98, aprobado inicialmente por el IC 175-1 del día 10/05/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Plus

San Bartolomé de Tirajana, a Diciembre 1998
EL SECRETARIO GENERAL,





Medio: Nos indica la existencia de elementos de interés, los cuales deben ser respetados aun con falta de restauración, cuando no impliquen grandes cambios en la actuación. No obstante, en casos de extrema necesidad, si es imprescindible su eliminación, deberá realizarse un exhaustivo estudio que justifique la necesidad de su desaparición.

Alto: Aspectos con gran interés que deben ser a toda costa respetados, aun cuando tengan que ser restaurados, dada la representatividad o importancia que poseen. Su eliminación debería implicar la no realización de la actuación.

Para considerar el **valor global**, igual que en el caso anterior se asignará el mayor valor de cualquiera de los parámetros, debiéndose considerar que es suficiente la existencia de un único valor alto, para que la zona o algún sector de la misma se le asigne este valor y deba ser respetada y garantizado su mantenimiento.

Los aspectos son los siguientes:

Patrimonio: Se valora la existencia de elementos patrimoniales, tanto desde el punto de vista arquitectónico como de yacimientos arqueológicos o etnográficos, así como de cualquier otro elemento patrimonial de cualquier naturaleza.

Desde este punto de vista, la zona carece de cualquier elemento de interés (arquitectónicos, yacimientos arqueológicos, o elementos agrícolas destacables), por lo que puede asignársele un **valor nulo**.

Usos tradicionales del suelo: En este apartado se valora la existencia de cualquier uso tradicional del suelo y en especial los cultivos tradicionales que se desarrollan en nuestra geografía insular, los cuales aunque en muchos casos sean poco productivos o rentables, son una muestra viva de nuestras costumbres y etnografía.

En este sentido tampoco puede hablarse de que exista en estos momentos un uso tradicional, ya que se trata de una serie de parcelas abandonadas desde hace tiempo, no presentando funcionalidad alguna, debiendo consecuentemente asignarse un **valor nulo** al respecto.

Capacidad de uso didáctico, lúdico o deportivo: En este caso se valora la capacidad de un sector natural, el cual por sí mismo posee una serie de características o valores para ser aprovechado como zona didáctica por los exponentes que posee o como lugar de ocio tanto desde el aspecto lúdico como deportivo.

Tampoco en estos aspectos la zona posee algún uso actual o potencial por lo que el valor en este sentido también será **nulo**.

Valor Global: lo mismo que en el caso anterior al tener todos los parámetros un valor nulo el valor global será igualmente **nulo**, hecho lógico dadas las características del sector.

°	PATRIMONIO	°	NULO	°
°	USOS TRADICIONALES DEL SUELO	°	NULO	°
°	USO DIDÁCTICO, LÚDICO O DEPORTIVO	°	NULO	°

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL, 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14/98, aprobado inicialmente por el I.C.M.S. el día 10/07/98 y provisionalmente el día 21/11/98 por el Sr. Jose - 98

San Bartolomé,
EL SECREARIO

OT-SPAL,





° **USO DIDÁCTICO, LÚDICO O DEPORTIVO** ° NULO °
VALOR GLOBAL ° NULO °

Se desestima en estos aspectos el barranquillo oeste al carecer totalmente de cualquiera de los mismos.

3.4.- ZONAS DE PROTECCIÓN Y LIMITACIONES DE USO

Una vez analizada la zona en todos los aspectos (naturales, paisajísticos o culturales), se desprende que en su conjunto no posee ningún sector que merezca la pena ser considerada para su protección, pudiendo en todo el ámbito actuarse de la forma que se prevé en el PGOU, aunque podría considerarse la pequeña franja del linde noroccidental como una zona apropiada para la instalación de una zona verde, aunque como se explicó con anterioridad el enclave no posee un valor tal como para protegerlo de forma taxativa, siendo quizás más importante una franja en el linde oeste de la finca según lo que expondremos a continuación.

A título de curiosidad y dado que el enclave linda con la parcela, consideraremos el barranquillo que se sitúa al oeste de la misma, el cual si posee aun unos ciertos valores naturales, por lo que se recomienda que sea respetado en todo momento y evitar su deterioro u ocupación por acciones durante la fase ejecutiva o por la propia urbanización, siendo el único enclave que debe ser estimado en este sentido.

Consecuentemente para la parcela en su totalidad no se consideran zonas de protección o limitaciones de uso de algún tipo, indicándose únicamente como limitación de uso el sector del mencionado barranquillo (fuera de la parcela o un pequeño borde en el linde del PP), debiendo impedirse su ocupación, transformación o derrame de vertidos o escombros sobre el mismo, en base a ello se recomienda que los espacios libres o zona verde se disponga lindando con dicho barranquillo, ya que de esta forma garantizará mejor su protección.

De esta forma como limitaciones o usos que deban aplicarse en el sector de actuación de forma estricta, únicamente podrían considerarse los impuestos por el PGOU, más los mencionados para el barranquillo aunque no pertenezca a la parcela en cuestión.

4.- OBJETIVOS AMBIENTALES DE PROTECCIÓN

Objetivos ambientales definidos para el sector en figuras de rango superior de planeamiento no existen concretamente, disponiéndose la zona fuera de cualquier AIP (Área Insular Protegida) catalogada por el PIOT, así como de cualquier espacio natural catalogado en la LENAC, de hecho en el PIOTRN viene calificada como de Expansión Urbana (mapa de unidades ambientales) o zona D "de uso urbano" (mapa de zonificación) y en el aprobado PGOU del municipio como SUP, siendo únicamente de aplicación la normativa urbanística de edificabilidad indicada en el PGOU o las generales del PIOTR, tales como una mejora ambiental de los núcleos urbanos y una actuación racionalizada en el dimensionamiento del suelo urbano, pudiendo interpretarse en este sentido un buen tratamiento en el ajardinamiento y zonas libres para mejorar la calidad de vida y ambiental en la parcela, hecho que queda reflejado en el presente proyecto.

Sólo resta añadir que el propio PP se plantea la adaptación de la urbanización al entorno circundante, aplicando alturas y volúmenes que sean apropiados para integrarla en el entorno, de

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 25 MAR. 1999 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 24 JUL. 2000

El Secretario de la Comisión,

Mano Blanca

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte de la tramitación C-764 10103125 y devuelta el 4/11/98 por el Plan de octubre 98



esta manera el Plan sólo contempla edificaciones de dos plantas, estando previsto inicialmente edificaciones de tres plantas, según lo permitido en el PGOU, acción que reduce el impacto del conjunto y lo hace menos agresivo con el entorno rural y urbano.

5.- EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES (IMPACTOS)

Antes de comenzar a estudiar los efectos que pueden producirse por la ejecución del Plan, debe considerarse que los impactos de un sector variarán notoriamente dependiendo del valor natural que posea la zona y del grado de antropización a que está sometido, de esta manera, impactos que aparentemente pueden resultar muy agresivos se minimizan o no existen.

Como se comentó en los capítulos dedicados al estudio del medio físico, la zona en rasgos generales se encuentra ya muy degradada por su pasado aprovechamiento agrícola, así como por los acúmulos de escombros y presiones antrópicas dado que linda con un núcleo urbano implicando consecuentemente que los impactos que se generen estarán muy minimizados al no existir elementos destacables o de interés relevante.

5.1.- ACTUACIONES E INCIDENCIAS EN EL ENTORNO

En el presente apartado se describirán las acciones susceptibles de producir impacto, tanto en la fase ejecutiva, como operativa, describiéndose el ámbito de incidencia y aspectos sobre los que se proyectarán, su temporalidad o capacidad de recuperación entre otros aspectos.

*** Acondicionamiento del terreno**

Es quizás de las actuaciones más agresivas, ya que la remodelación de las parcelas implicará la realización de cambios en la topografía del terreno (fase ejecutiva), eliminación de las comunidades existentes, y en el caso concreto de una urbanización, el impedimento de que estas vuelvan a prosperar de forma natural al quedar ocupado el terreno (fase operativa).

La morfología de la zona al ser algo pendiente y alomada sobre todo en su extremo occidental implicará una adaptación y en consecuencia una transformación del terreno, no obstante no existen ni elementos geomorfológicos destacables ni comunidades dignas de consideración por lo que dichas transformaciones están carentes de importancia desde el punto de vista ambiental e incluso paisajístico, ya que en cierta medida la urbanización seguirá la pauta de la topografía.

El impacto no obstante será total en la zona de remodelación (ocupación urbana), aunque sólo se proyectará en dicho sector, no afectando al entorno externo del Plan, directa o indirectamente (procesos erosivos secundarios por las transformaciones), pudiendo consecuentemente hablarse de un impacto localizado sobre una superficie de terreno reducida. Por otro lado el impacto debe considerarse permanente, ya que la morfología inicial del terreno cambiará, no obstante dado el escaso valor natural de la zona puede hablarse en general de un impacto poco significativo dadas las características de la actuación y los elementos que configuran el medio físico de afección.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,




DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento formalizado el día 20/07/98 aprobado inicialmente por C.H.G. y provisionalmente el día 21/11/98 por el Ases

San Bartolomé de Tirajana a 20-7-98

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.





* Emisión de ruidos, polvo o gases a la atmósfera

Durante la fase ejecutiva (realización de la urbanización), será cuando se produzcan los impactos más agresivos, ya que la maquinaria pesada podrá producir altos niveles sónicos y emisión de partículas de polvo a la atmósfera por los desmontes y rellenos y los trasiegos de materiales terrígenos.

Estos niveles de ruido producido por la maquinaria podrían alcanzar entre los 100-110 dB, pudiendo llegar a ser molestos hasta un radio de 100 metros, mientras que a 500 metros se prevé que habrán atenuado hasta 60 dB, dejando a partir de esa distancia de ser perceptible (considerando que el ruido se atenúa en unos 6 dB cada vez que se duplica la distancia del centro de emisión).

El impacto sónico se proyectará principalmente sobre la población colindante y sobre la avifauna (muy escasa), produciendo la incomodidad en el primer caso y espantando a las especies visitantes en el segundo, no obstante debe considerarse que dicho impacto es temporal y totalmente recuperable una vez finalizadas las obras (corto plazo), volviendo el sector a los niveles normales, y generándose nuevamente con casi total seguridad la visita de la avifauna a los sectores ajardinados de la zona y alrededores, debiéndose además considerar que este impacto se atenuará si se emplean pantallas que rodeen la zona durante la fase de obras.

Durante la fase operativa (uso de la urbanización) la producción de ruidos será casi despreciable, ya que para zonas residenciales, los niveles de ruido de la circulación raramente sobrepasan los 60 dB de forma muy esporádica, situándose los niveles sonoros entre los 40 y 50 dB, por lo que el impacto que se producirá será muy moderado y totalmente restringido a estos sectores, quedando además minimizado por los propios edificios, no afectando a espacios colindantes, pudiendo definirse consecuentemente aunque permanente e irreversible como poco significativo.

Por otro lado las alteraciones en la calidad del aire producidos por el desprendimiento de partículas durante desmontes de terreno o trasiego de materiales (fase ejecutiva), podrán proyectarse más allá del ámbito de actuación, afectando a un área más o menos grande dependiendo de las condiciones climatológicas del momento y pudiendo afectar a las comunidades vegetales, cultivos o población colindante, aunque dado el volumen de desmontes este impacto no creemos que resulte muy significativo. no obstante, en este sentido de forma teórica según Jutzse 1.976, en "Manual de Restauración de Terrenos y Evaluación de Impacto Ambiental en Minería", se habla de producción entre 0,2 y 0,5 Kg. por Tonelada de árido desprendida en las diferentes maniobras de carga y/o descarga, por lo que durante la fase ejecutiva se producirá un cierto impacto, aunque debe estimarse que este será local (sectores de trabajo), temporal (ya que sólo se generará durante determinados momentos de la fase constructiva), intermitente (al ocurrir únicamente durante las horas laborables), poco significativo (al tender a disiparse rápidamente al producirse en espacios bastante abiertos donde existen vientos de forma más o menos frecuente y afectar a comunidades de escaso interés natural o puntualmente a la zona actualmente urbanizada) y reversible (al desaparecer sus efectos a corto plazo por la acción de los vientos o lluvia en casos eventuales). Para minimizar este impacto se prevé el riego de las superficies, reduciéndose notablemente el impacto previsible.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,




DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 11/98, aprobado inicialmente por el Concejal el día 16/07/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Sr. [Nombre]
San Bartolomé
EL SECRETARIO





Por otro lado la contaminación por la emisión de gases de los vehículos (monóxido de carbono CO, óxidos de nitrógeno NOx, plomo Pb e hidrocarburos HC, entre las más nocivas), tanto en la fase ejecutiva producida por la maquinaria o en la fase de uso producida por los vehículos que circulan por la urbanización, aun siendo un impacto permanente puede ser desestimado dada su escasa entidad y reversibilidad constante (pocos vehículos y condiciones ambientales favorables en espacios bastante abiertos, ya que la urbanización se sitúa en el linde del actual núcleo). La vegetación de los jardines de las casas y zonas ajardinadas, a su vez asimilará parte de estos contaminantes, por lo que la posible afección hacia la población o comunidades animales del entorno debe estimarse a lo sumo como poco significativa.

*** Producción de escombros y otros residuos**

Durante la fase ejecutiva la producción de excedentes de materiales terrígenos de los desmontes es, otro factor que podría producir impactos indirectos al disponerlos en lugares no apropiados, no obstante este no es el caso, ya que aquellos materiales terrígenos que no sean reutilizados en la propia obra, serán llevados a vertedero autorizado (Juan Grande), no afectando a sectores del entorno, pudiendo consecuentemente desestimar este impacto. Igualmente ocurrirá con los materiales de deshecho de la construcción, los cuales también irán depositados en vertederos autorizados.

Los aceites de la maquinaria serían otros residuos a considerar durante la fase ejecutiva, no obstante la legislación obliga que los cambios se realicen en locales autorizados y la eliminación de los mismos por el personal competente en esa materia, (existen distintas empresas ya autorizadas para tal fin, dependiendo el cargo de los mismos del contratista, no pudiendo consecuentemente indicarse en este momento), por lo que dicho impacto puede ser desestimado para el sector (nada significativo). A lo sumo podrían considerarse algún escape eventual de escasa entidad de alguna maquinaria, pudiéndose también desestimar dicho impacto dado que se trataría de cantidades poco significativas.

Durante la fase operativa como residuos sólo cabría destacar la producción de residuos sólidos (basuras urbanas), pero tampoco pueden considerarse con capacidad de producir impacto, ya que estos serán retirados por el servicio de basuras del ayuntamiento y retirados al vertedero de Juan Grande tal como ocurre en la actualidad, el cual está totalmente capacitado para asumir este nuevo aporte. Por último sólo cabría considerar la aguas residuales, no obstante este factor será tratado especialmente en un apartado posterior.

*** Implantación o aparición de especies potencialmente peligrosas**

La introducción de nuevas especies en un sector es un aspecto que puede en muchos casos producir efectos irreversibles para el desarrollo de un ecosistema, sobre todo si dichas especies poseen una amplia valencia ecológica y son capaces de competir con las autóctonas de una zona hasta desplazarlas. Este efecto podría producirse tanto durante la fase ejecutiva (configuración de jardines) como en la operativa (reposición de los mismos), pudiendo tener un alcance incontrolado.

Esta posibilidad también debe ser descartada, ya que muchas de las especies que se utilicen en los ajardinamientos públicos serán autóctonas, y las ornamentales que se empleen serán especies tradicionalmente utilizadas en nuestros jardines y procedentes de invernaderos

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n° 14/98, aprobado inicialmente por el Consejo Municipal el día 10/03/98 y provisionalmente el día 4/11/98 por el Ac. 98

EL SECRETARIO





locales, con escasa o nula capacidad de competir con las autóctonas, tal como se ha comprobado desde hace años. El impacto por lo tanto debe ser descartado (nada significativo).

En cuanto a un aumento de la zona urbana, podría implicar una aparición de mamíferos oportunistas tal como roedores, no obstante, el control y recogida de basuras y campañas de desratización evitará la proliferación de tales especies, eliminándose riesgos sobre la salubridad humana o efectos predadores sobre la avifauna del entorno (escasa por otro lado), pudiendo consecuentemente también considerarse un impacto nada significativo.

*** Contaminación lumínica**

La contaminación lumínica podría ser otro factor productor de impacto, sobre todo en lo que respecta a determinada avifauna, no obstante, al no ser una zona de paso de aves pelágicas o existir poblaciones de aves con hábitos nocturnos, dicho impacto podrá ser desestimado (nada significativo), debe además estimarse que en la zona ya existe una contaminación lumínica por el núcleo existente, quedando esta minimizada dentro del conjunto del barrio del Tablero o del conjunto general de Playa del Inglés-Maspalomas.

*** Uso y humanización del sector**

Por último como factor susceptible de producir impacto en la fase operativa, podría considerarse el uso o los impactos que pudiesen generar los usuarios de la urbanización.

Este impacto podría valorarse si el Plan Parcial se desarrollase en un sector donde las características naturales prevaleciesen aún, o limitase con zonas de estas características, pero al tratarse de un lugar totalmente transformado por la presencia de antiguas parcelas de cultivos, y situado al lado del casco urbano del Tablero (se trata de una ampliación del mismo), o de zonas de cultivos también muy humanizadas, el impacto puede ser prácticamente desestimado. El uso de la nueva zona residencial, no creemos que afecte más de lo que lo viene haciendo el casco urbano, por lo que este impacto deberá estimarse de forma muy estricta a lo sumo de poco significativo, muy localizado, aunque permanente e irreversible.

5.2.- TIPOLOGÍA Y PONDERACIÓN DE IMPACTOS

Una vez estudiadas las distintas actuaciones con capacidad de producir impactos, su proyección y características, estudiaremos el impacto previsible en los componentes del medio físico (abiótico y biótico) de la zona de afección y entorno próximo. En este caso también se deberán considerar las características que posee el sector, ya que la magnitud del impacto dependerá estrictamente de las mismas.

*** El impacto sobre el medio abiótico (componentes ambientales y estructurales)**

Dentro de los impactos preVISIBLES, los generados sobre el medio abiótico podrían resultar los más aparentes, ya que la transformación y ocupación de un espacio implicará un impacto total, permanente e irreversible sobre el mismo, no obstante como explicaremos seguidamente este impacto será muy localizado (restringido al área de la actuación), no afectando o incidiendo mínimamente en el entorno limítrofe a la misma.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,




DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 14/98, aprobado inicialmente por el Cabildo el día 10/07/98 y provisionalmente el día 21/11/98 por el Recurso San Bartolomé Doc - 98

EL SECRETARIO





Desde el punto de vista geomorfológico el impacto será escaso, ya que en la zona no existen elementos de importancia y la zona de afección ya se encuentra transformada por las antiguas parcelas de cultivos y las pistas que se desarrollan en su interior por las pequeñas barranqueras que la atraviesan, las cuales por otro lado carecen de importancia, por lo que el impacto puede definirse aunque permanente e irreversible poco significativo y localizado únicamente en el sector de intervención.

Otros aspectos ambientales también podrán ser afectados en el espacio de ocupación, aspectos microclimático (se descartan efectos mesoclimáticos, ya que la urbanización de escasa altura (dos pisos) y con edificaciones ajardinadas, no creará barreras o efectos que puedan variar la climatología general de los alrededores o de la propia zona en rasgos generales). Los cambios microclimáticos se generarán en viales (subida de temperatura por el calentamiento del asfalto) o zonas ajardinadas (aumento de humedad y temperaturas más suaves) pero siempre de forma muy localizada y sin proyección a sectores exteriores, pudiendo hablarse de un impacto poco significativo, aunque permanente. También podría considerarse un cierto impacto sobre el suelo (características edáficas) al ser ocupado ya que gran parte del mismo desaparecerá, no obstante al tratarse de una superficie reducida, con un suelo empobrecido por los cultivos y posteriormente abandonado el impacto podrá catalogarse de poco significativo, permanente, local y recuperable en parte al acondicionarse espacios libres, parque y sectores periféricos a viviendas.

Del impacto sobre los aspectos hidrológicos poco puede hablarse, ya que la transformación y ocupación, no afectará a cursos de agua o de escorrentía (las pequeñas barranqueras existentes en la zona de ocupación no son funcionales, de hecho en ellas se sitúan pistas), nacientes o pozos (son inexistentes). Tampoco el nivel freático se verá afectado, ya que las transformaciones son superficiales, no llegando al acuífero y este a su vez queda protegido de posibles contaminaciones por aguas residuales al crearse una red de saneamiento que las elimina de la zona.

En síntesis para las condiciones ambientales globales puede hablarse a lo sumo de un impacto muy localizado, poco significativo, aunque permanente y sólo recuperable en algunos aspectos (edáficos en los jardines).

*** El impacto sobre las comunidades naturales vegetales y animales, y sus equilibrios ecológicos**

Es un impacto que casi puede ser desestimado en la zona de ocupación dada la carencia casi absoluta de comunidades vegetales naturales en la mayor parte del territorio (parcelas de cultivos), escasez de fauna así como por la fuerte humanización que posee el sector. Con respecto a la vegetación debe comentarse que el poblamiento de la misma se compone de especies ruderales de amplia valencia ecológica adaptadas a colonizar parcelas de cultivos abandonadas, por lo que su eliminación no implica ninguna pérdida o impacto considerable.

Por otro lado si las obras se limitan a actuar únicamente en la zona de intervención, las comunidades de los alrededores (barranquillo oeste no tienen que ser afectadas, en todo caso durante la fase ejecutiva podrían verse afectadas ligeramente por la deposición de polvo, no obstante este impacto será poco significativo y reversible de forma natural a corto plazo.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL, 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º **14/98**, aprobado inicialmente por el **Consejo** el día **18/07/98** y provisionalmente el día **11/11/98** por el **Pleno**

San Bartolomé
EL Sr. ...





En cuanto a las comunidades animales puede hablarse de un cierto impacto durante la fase ejecutiva, ya que la escasa avifauna durante las jornadas de trabajo puede espantarse, no obstante esta retornará una vez finalizadas las obras, tanto en el entorno próximo no intervenido como a los jardines del sector al tratarse de especímenes adaptados a un sector humanizado, donde previamente existía la presencia humana y distintas presiones antrópicas. La no existencia de zonas de nidificación hace que el impacto se minimice, pudiendo en conjunto hablarse de un impacto poco significativo, permanente, localizado y recuperable en cierta medida, lo mismo que para las comunidades de lagartos, las cuales también se verán afectadas en los movimientos de tierra (eliminación de algunos individuos), pero al tratarse de una especie muy bien representada en toda la zona y con una fuerte capacidad de regeneración, dicha eliminación no implicaría una merma para las poblaciones de la zona de forma genérica

Consecuentemente el impacto principal se proyectará sobre la zona de afección, siendo poco significativo con el entorno no ocupado, manteniéndose los equilibrios existentes (pocos al estar la zona bastante humanizada), ya que las comunidades existentes en cierta manera soportan una presión, no variando mucho con la actual, pudiendo determinarse en este sentido un impacto poco significativo, aunque permanente.

* El impacto sobre las especies protegidas

No se afecta a ningún taxón vegetal incluido en cualquiera de los anexos de la Orden de 20 de febrero de 1.991, "Sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias" (B.O.C. núm. 35 de 18 de marzo de 1991), ya que el único taxón con estas características (*Asparagus asborescens*) se encuentra fuera del área de afección del Plan Parcial.

Con respecto a la fauna, dado que las avifauna de las especies incluidas en el Anexo II del Real Decreto N. 439/1.990 de 30 de marzo sobre "Protección de Animales y Plantas" - *Passer hispaniolensis hispaniolensis* (gorrión moruno), *Anthus berthelotii berthelotii* (bisbita o caminero) y *Sylvia conspiciata orbitalis* (curruca tomillera)- es ocasional en la zona, no nidifica en el interior de la misma y no se verá afectada directamente (únicamente espantada), el impacto puede estimarse como poco significativo, temporal y recuperable, ya que las tres especies volverán a visitar el sector y sus zonas ajardinadas.

Todo lo más se perderá algún que otro ejemplar de lagarto gigante de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) durante la fase de remodelación del terreno, no obstante, esta especie se encuentra muy bien representada en toda la isla, no está expuesta a ningún tipo de peligro, y sus poblaciones tienen una gran capacidad de recuperación. En consecuencia, el impacto puede igualmente estimarse como poco significativo, temporal y reversible en gran medida.

* El impacto sobre los elementos culturales

Se desestiman impactos al respecto (nada significativos) dado que no existen elementos patrimoniales o rurales de interés.

* Alteraciones del paisaje

El paisaje es otro de los componentes que puede ser más afectado por este tipo de intervenciones, no obstante al desarrollarse el Plan en un sector con bajos valores paisajísticos y bastante degradado, el impacto queda muy minimizado.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº **24198** inicialmente por nº **14198** y provisionalmente por nº **4112198** por el **Plan** San Juan **Dic - 98**

EL SECRETARIO

P. V.





Por otro lado debe estimarse que la nueva urbanización queda colindante con el casco urbano del Tablero, quedando oculta por el mismo en su margen sur y orienta y totalmente integrada en el paisaje urbano. Además como se indicó en la descripción del paisaje su cara oeste posee escasa accesibilidad visual, pudiendo en conjunto estimarse un impacto para la fase operativa poco significativo aunque irrecuperable y permanente.

Únicamente durante la fase constructiva, los desmontes del terreno, maquinaria y edificaciones en construcción, podrán producir un aspecto algo caótico, generándose un cierto impacto, aunque también poco significativo al estar la zona bastante oculta, además de temporal y recuperable una vez acabada la urbanización.

*** El impacto sobre los usos tradicionales del suelo**

Se desestiman impactos al respecto, ya que en la actualidad las parcelas de cultivos están totalmente abandonadas, no existiendo aprovechamiento alguno de la zona, por lo que el impacto deberá calificarse de nada significativo.

Únicamente cabría considerar un posible impacto indirecto sobre los terrenos de cultivos colindantes durante la fase ejecutiva, ya que el polvo podrá afectar en parte a las plantaciones, aunque si se riega la zona durante los movimientos de tierras este impacto se verá minimizado, aunque en líneas generales podrá considerarse un impacto significativo, pero reversible de forma inmediata una vez finalizadas las obras.

*** El impacto sobre el entorno humanizado**

El impacto más agresivo en este sentido se generará durante la fase ejecutiva, ya que la obras conllevarán una serie de molestias a los vecinos del casco colindantes al Plan por la producción de ruidos, polvo en suspensión o olores durante el alquitranado de los viarios, no obstante debe considerarse que la nueva parcela linda con una zona de cultivos y un barranquillo, ambos sectores deshabitados, así como con el campo de fútbol, siendo escasas las viviendas que se verán afectadas, por lo que aun tratándose de un impacto significativo inicialmente, dadas estas circunstancias podrá estimarse en poco significativo además de temporal, localizado como máximo en un radio de unos 500 m y recuperable totalmente una vez finalizadas las obras

Posteriormente la presencia de la urbanización no creemos que genere impactos o molestias a los actuales residentes, ya que como se explicó con anterioridad los niveles sónicos que generen será poco apreciables, quedando minimizados por el ajardinamiento y las propias edificaciones (impacto poco significativo, local y permanente).

La urbanización dada su tipología (edificios de dos plantas) y situación (en una lomada en rampa) no creará grandes pantallas que afecten a las edificaciones existentes por lo que en este sentido con respecto a la población existente no se generarán impactos.

*** El impacto global**

De lo expuesto se deduce que el impacto global será de escasa entidad, ya que la zona en la actualidad se encuentra bastante degradada y carece de valores en general, debiéndose

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de **14/98** aprobado inicialmente por el **C. H. G. de Urbanismo** **10/07/98** y provisionalmente por el **14/11/98** por el **Plen** **14/11/98** por el **Plen** **14/11/98**

San Bartolomé de los Ríos, a **24 de Julio de 2000**
EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.





además estimar que la zona se sitúa lindando con un núcleo urbano, factor que influye notoriamente en su calidad ambiental.

Para resumir y tener una visión conjunta de los distintos impactos incluimos un cuadro resumen de los mismos

TABLA RESUMEN DE LOS IMPACTOS ESTIMADO

	FASE EJECUTIVA	FASE OPERATIVA
CLIMA		
CALIDAD ATMOSFÉRICA	-1T	
ESTRUCTURA Y FORMAS GEOLÓGICAS	-1P	-1P
HIDROLOGÍA		
SUELO	-1P	-1P
ABUNDANCIA FLORA	-1T*	
DIVERSIDAD FLORA	-1T*	
ABUNDANCIA FAUNA	-1T	
DIVERSIDAD FAUNA	-1T	
ESPECIES PROTEGIDAS		
ZONAS DE NIDIFICACIÓN		
PAISAJE	-1T	-1P
PATRIMONIO		
ESPARCIMIENTO		
USOS TRADICIONALES DE SUELO	-1T	
SALUBRIDAD Y SOSIEGO	-1T	
FACTORES SOCIOECONÓMICOS	+2T	+2P

* Si en el ajardinamiento se emplean especies autóctonas, aunque si no se realizase sólo resultaría -1P para la fase operativa.

- negativo blanco inexistente o nada significativo
- + positivo 1 poco significativo
- 2 significativo
- T temporal 3 muy significativo
- P permanente
- * recuperable en parte

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,




DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 24/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 10/07/98 y provisionalmente el día 21/01/98 por el Pleno Doc-98

San Bartolomé

EL SECRETARIO





5.3.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El presente proyecto no presenta alternativas, ya que en el PGOU la zona está calificada como SUP, por lo que alternativas para otro uso son descartables.

En cuanto a la distribución de las edificaciones tampoco la zona ofrece muchas opciones, debiéndose entender que se ha optado por la alternativa aparentemente más coherente y ajustada al territorio, la cual por otro lado es la que permite una menor afección al único sector con cierto interés natural que existe en el posible entorno de influencia o afección.

Otras pequeñas variaciones en la disposición de las edificaciones creemos que no es necesario analizarlas, ya que como hemos comentado con anterioridad, la parcela en todo su conjunto se encuentra bastante degradada e importa poco una u otra distribución desde el punto de vista natural a excepción de lo comentado a cerca del barranquillo oeste.

5.4.- MEDIDAS CORRECTORAS, PROTECTORAS Y COMPENSATORIAS

Las medidas protectoras o correctoras están más bien enfocadas a producir el menor impacto posible al entorno humanizado durante la fase constructiva y al embellecimiento del conjunto urbano e integración en el entorno, creándose un ambiente más natural en lo que podría ser un sector muy humanizado, aunque también se contempla la protección de los elementos arbóreos de interés, así como el uso de elementos autóctonos en el ajardinamiento para enriquecer la diversidad vegetal de la zona.

* Se tendrá un control estricto sobre el vertido de desmontes, escombros o cualquier tipo de residuos o material de construcción en las zonas limítrofes a la intervención, sobre todo en lo que respecta al barranquillo oeste, obligándose al contratista que garantice su vertido en zona autorizada.

* Durante la fase de desmontes y rellenos del terreno se procederá al riego sistemático de las superficies con camiones cuba, con la finalidad de evitar emisiones de polvo que moleste a vecinos, cultivos o elementos naturales de los alrededores

* Se vallará el perímetro de las obras, reduciéndose de esta manera el impacto sónico y paisajístico que producirán las obras.

* En cuanto al ajardinamiento de los espacios libres o zonas ajardinadas, se estima que ha de hacerse preferentemente en base a especies autóctonas y/o endémicas del Archipiélago Canario que se encuentren perfectamente adaptadas al piso bioclimático en el que se ubica la intervención proyectada (piso basal y de transición o piso bioclimático termocanario semiárido). Para alcanzar tal fin se recomienda la utilización de un porcentaje no inferior al 60% de taxones con las características indicadas más arriba para los espacios libres y sectores ajardinados.

Los elementos vegetales autóctonos y/o endémicas que se utilicen en las plantaciones podrán ser de porte arbóreo, arbustivo, subarbustivo o herbáceo, pudiendo emplearse los taxones que a continuación se incluyen. Este listado es meramente orientativo y podrá ser modificado en base a la disponibilidad de plantas en los mercados insulares, aunque siempre cumpliéndose lo indicado al principio del párrafo anterior.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de urbanismo inicialmente para el año 1998 y provisionalmente para el año 1999.

San Lorenzo, a los 24 de Julio de 2000

EL SECRETARIO GENERAL,

P.





Especies de porte arbóreo

Nombre científico	Nombre vulgar
Dracaena draco	Drago
Phoenix canariensis	Palmera canaria

Especies de porte arbustivo

Nombre científico	Nombre vulgar
Convolvulus floridus	Guaydil
Euphorbia canariensis	Cardón

Especies de porte subarbustivo o herbáceo

Nombre científico	Nombre vulgar
Argyranthemum frutescens	Magarza de costa
Artemisia thuscula	Incienso
Nauplius graveolens ssp. stenophyllus	Botonera
Kleinia nerifolia	Verode
Echium decaisnei	Tajinaste blanco
Euphorbia balsamifera	Tabaiba dulce
Limonium spp.	Siemprevivas
Rubia fruticosa	Tasaigo

c.- Elementos no endémicos ni autóctonos cuya utilización se recomienda en el ajardinamiento del 40% de la superficies de los espacios libres y zonas ajardinadas.

Con respecto a las plantas a utilizar en las zonas en cuestión, éstas podrán ser elementos exóticos de ornato siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies canarias, y que ya se cultivan en nuestros invernaderos contando, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. A título orientativo, se propone el conjunto de taxones que figuran a continuación, para el cual rige todo lo dicho con anterioridad para el listado de plantas autóctonas y/o endémicas.

Especies de porte arbóreo:

Nombre científico	Nombre vulgar
Cassia spectabilis	Acacia
Delonix regia	Flamboyant
Ficus benjamina	Ficus
Ficus microcarpa	Ficus de hoja pequeña
Jacaranda mimosifolia	Jacaranda
Parkinsonia aculeata	Espina de Jerusalén
Spathodea campanulata	Tulípero del Gabón
Washingtonia filifera	Palmera de abanico

Especies de porte arbustivo o subarbustivo:

Nombre científico	Nombre vulgar
Abutilon striatum	Abutilo

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

Jose Blau


DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº **14/98**, inicialmente por el nº **C-76** de 1998, aprobado **10/07/98** y provisionalmente el día **11/11/98** por el **Reunio**

San Bartolomé de Tirajana, a los **20** días del mes de **Julio** de **2000**.
EL SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE,
P. D. **Jose - 98**





Acacia cyanophylla	Mimosa
Acacia farnesiana	Aromero
Asclepias curassavica	Bandera española
Bauhinia variegata	Árbol de las orquídeas
Cassia didymobotrya	Flor de gofio
Chamaerops humilis	Palmito
Cycas revoluta	Palma del Sago
Poinsettia pulcherrima	Flor de Pascua
Lantana camara	Lantana
Hibiscus rosa-sinensis	Rosa de China, Hibisco
Strelitzia reginae	Ave del Paraíso
Yucca aloifolia	Yuca

Enredaderas y trepadoras:

Nombre científico	Nombre vulgar
Bougainvillea spectabilis	Flor de Papel

Por último sólo nos queda recomendar que en los jardines privados se utilicen preferentemente las especies indicadas para las zonas ajardinadas de los espacios libres (autóctonas u ornamentales).

5.5.- RECURSOS NATURALES CONSUMIDOS Y ELIMINADOS

Como recursos naturales consumidos podrían estimarse en la fase ejecutiva los aproximadamente 15.000 m³ de materiales terrígenos de la zona que serán removidos en los allanamientos, desmontes y rellenos, utilizándose parte de los mismos en el propio acondicionamiento del terreno (unos 9.000 m³ para terraplén y unos 300 m³ como tierra vegetal para el ajardinamiento), por lo que en principio parece ser que no se necesitarán préstamos externos, aunque si fuese necesario se obtendrían en los comercios del ramo autorizados. De estas cifras se deduce que no se van a generar tierras para ser llevadas a vertedero.

En la fase operativa (uso de la urbanización) se estima un consumo de agua de unos 64 m³/día incluyendo el riego, caudal que será obtenido de la empresa municipal de abastecimiento de agua, la cual puede afrontar perfectamente esta cantidad requerida sin déficit para otros sectores.

Por otro lado se producirán unos 64 m³/día de agua residuales, la cual será recogida por la red de saneamiento, que conectará con la general del casco del Tablero para ser transportada a la EDAR de El Tablero. El cálculo de la capacidad de recepción del alcantarillado viene adjunto en la memoria general del proyecto, garantizándose la evacuación y tratamiento de las aguas residuales que se generen en la urbanización.

Por último, sólo cabrían considerarse los residuos sólidos (basuras) que se generen, estimándose en 1 Kg/habitante/día, lo que implicará que para 120 viviendas y una media de cuatro personas por vivienda se producirán unos 480 kg/día. Los mismos serán recogidos por el servicio municipal de basuras y transportados a la planta de tratamiento de residuos sólidos de Juan Grande, como se viene haciendo hasta la fecha con el conjunto de los residuos sólidos que se generan dentro del término municipal.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

Me Blau


DILIGENCIA : - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº **141/98**, y rubricado inicialmente por el Sr. **M. G. J. J. J.** a **10/07/98** y provisionalmente el día **4/11/98**.

San Bartolomé de los Rios, a **24 de Julio de 2000**

EL SECRETARIO

[Signature]
P. d. **ENTRAL**,
24-7-00





6.- RECOMENDACIONES PARA LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DEL PLAN PARCIAL CON REFERENCIAS AL CONTENIDO AMBIENTAL

6.1.- ORDENANZAS REFERIDAS AL CONTENIDO MEDIOAMBIENTAL

* Se prohíbe el vertido de restos de desmontes, escombros o cualquier tipo de residuo en los alrededores de la zona de intervención, y en especial en el sector del barranquillo occidental que linda con la parcela, debiéndose garantizar su transporte a vertedero autorizado.

* Se regará con cubas de agua el terreno durante los desmontes y movimientos de tierra según las necesidades, sobre todo si las labores se realizasen durante períodos secos o ventosos.

* Se protegerá la periferia de la zona de actuación con un vallado

* En el ajardinamiento en los espacios públicos se deberá utilizar como mínimo un 60% de especies autóctonas, obtenidas de viveros locales.

6.2.- PLAN DE ETAPAS DE LAS ACTUACIONES AMBIENTALES (MEDIDAS CORRECTORAS, PROTECTORAS O COMPENSATORIAS)

El Plan sólo posee una única etapa, por lo que todas las medidas correctoras y protectoras se realizarán durante dicha etapa, pudiendo únicamente temporizarse las mismas durante la misma, de esta manera al comienzo de las obras se procederá al vallado de la zona, riegos de superficies durante los desmontes e inicio del ajardinamiento cuando las zonas estén preparadas para ello.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **25 MAR. 1999** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **24 JUL. 2000**

El Secretario de la Comisión,

Joel Blázquez


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de urbanismo provisionalmente por el nº **C-H 5- 16107185** y provisionalmente de nº **4121198** por el Plano **Asc-98**

San Lorenzo

EL SECRETARIO

